

Municipio de San Juan del Río, Querétaro (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-22016-14-1386

GF-701

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,210.2
Muestra Auditada	53,210.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 498,859.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Querétaro, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Juan del Río, que ascendieron a 53,210.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que se encuentra publicado en el medio de difusión local, con fecha julio de 2014. Considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dicho manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos con el fin de precisar las actividades que se deben realizar para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de portal de transparencia.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa de capacitación, ni se han impartido cursos; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones para la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones con el fin de mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia que se constituyen como herramientas de control del ente auditado no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de San Juan del Río, Querétaro, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Querétaro enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 53,210.2 miles de pesos asignados al municipio de San Juan del Río, Querétaro, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014, por 53,210.2 miles de pesos, y sus rendimientos, por 148.6 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva.
4. El municipio no manejó los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria específica, en virtud de que ingresó recursos de otra fuente de financiamiento por 10.0 miles de pesos y transfirió recursos del fondo a otra cuenta bancaria de forma injustificada por 58,328.5 miles de pesos, de los cuales reintegró 56,238.0 miles de pesos antes de la auditoría y quedaron pendientes 2,090.5 miles de pesos, más los intereses generados al 30 de junio de 2015 por 1.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 2,092.0 miles de pesos y su aplicación conforme a los objetivos del fondo; asimismo, la Contraloría Municipal de San Juan del Río, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CIPRA/31/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014 y dispone de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de San Juan del Río, Querétaro, implantó 4 disposiciones en los tiempos establecidos, y quedaron en proceso las relativas a la conciliación presupuestal-contable, Manual de Contabilidad Gubernamental, clasificador por objeto del gasto, reglas específicas de registro y valoración del patrimonio, estados e información programática y consolidación de estados financieros.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de San Juan del Río, Querétaro, implantó 63 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 79.7%, con lo cual se observó un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia; asimismo, la Contraloría Municipal de San Juan del Río, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CIPRA/31/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio de San Juan del Río, Querétaro, le fueron entregados 53,210.2 miles de pesos del FISMDF 2014 y durante su administración se generaron intereses por 148.6 miles de pesos, aunado a un saldo por apertura de la cuenta por 10.0 miles de pesos, lo que suma un total disponible por 53,368.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio pagó 29,202.1 miles de pesos que representaron el 54.7% del disponible y se determinó un subejercicio del 45.3%, en tanto que al 30 de junio de 2015 se gastó 53,368.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados más los intereses generados.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

(Miles de Pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	11	10,557.1	19.8	19.8
Alcantarillado	1	469.4	0.9	0.9
Drenaje y Letrinas	17	15,678.9	29.4	29.4
Urbanización	24	13,448.5	25.2	25.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo	15	6,932.9	13.0	13.0
Gastos indirectos	1	1,038.2	1.9	1.9
SUBTOTAL	69	48,125.0	90.2	90.2
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO:				
Recursos que no fueron destinados a la población objetivo	6	2,428.9	4.5	4.5
Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	2	724.1	1.4	1.4
Recursos transferidos a otras cuentas bancarias		2,090.5	3.9	3.9
SUBTOTAL	8	5,243.5	9.8	9.8
TOTAL PAGADO		53,368.5	100.0	100.0
Recursos no gastados		0.3		0.0
TOTAL DISPONIBLE	77	53,368.8		100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

8. El municipio destinó 47,086.8 miles de pesos del FISMDF 2014 para el pago de 68 obras que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, en las localidades con Alto y Muy Alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria y que, en el caso de las obras ubicadas en localidades con rezago social Muy bajo, Bajo y Medio, se constató el beneficio a la población en condiciones de pobreza extrema, a través de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) y mediante visita física de las obras.

9. El municipio destinó 2,428.9 miles de pesos del FISMDF 2014, para el pago de seis obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y medio, ni a las zonas de atención prioritaria.

OBRAS QUE NO BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO
(Miles de Pesos)

Núm. de Contrato	Descripción	Localidad	Nivel de rezago social	Importe pagado
MSJR-SDUOPEM-COP-FISM-044-2014	Construcción de empedrado húmedo en calle Gustavo Díaz Ordaz.	Paso de Mata	Muy Bajo	505.4
MSJR-SDUOPEM-COP-FISM-080-2014	Construcción de empedrado húmedo en calle Alfredo V. Bonfil.	Paso de Mata	Muy Bajo	678.9
MSJR-SDUOPEM-COP-FISM-045-2014	Construcción de empedrado húmedo en calle Corregidora.	Paso de Mata	Muy Bajo	418.6
MSJR-SDUOPEM-COP-FISM(DI)-152-2014	Construcción de empedrado húmedo en calle Gustavo Díaz Ordaz (Complemento).	Paso de Mata	Muy Bajo	108.5
MSJR-SDUOPEM-COP-FISM(REM)-040-2015	Construcción de empedrado húmedo en calle Alfredo V. Bonfil 2da. Etapa.	Paso de Mata	Muy Bajo	420.3
MSJR-SDUOPEM-COP-FISM-065-2014	Ampliación de la red de drenaje sanitario en la calle Alfredo V. Bonfil.	Paso de Mata	Muy Bajo	297.2
		TOTAL		2,428.9

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables, expedientes de obra del municipio e indicadores de rezago social publicados por el CONEVAL.

La Contraloría Municipal de San Juan del Río, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CIPRA/31/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo está pendiente la aclaración por 2,428.9 miles de pesos.

14-D-22016-14-1386-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,428,886.31 pesos (dos millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos ochenta y seis pesos 31/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer recursos del FISMDF 2014 para el pago de seis obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y medio, ni a las zonas de atención prioritaria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio invirtió el 49.8% del monto asignado del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 60.0% del asignado, establecido en los Lineamientos para la operación del FAIS.

La Contraloría Municipal de San Juan del Río, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CIPRA/31/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 30 de junio

de 2015 destinó 32,155.1 miles de pesos, que representaron el 60.4% de los recursos asignados al fondo.

12. El municipio celebró 25 contratos de obra para ser realizados con los recursos del FISMDF 2014 como proyectos complementarios, de los cuales, al 30 de junio de 2015, pagó 13,828.9 miles de pesos, que equivale al 26.0% del asignado y, por lo tanto, excedió el 15.0% establecido para este tipo de proyectos por 5,847.3 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica el excedente de los recursos destinados en los proyectos complementarios; asimismo, la Contraloría Municipal de San Juan del Río, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CIPRA/31/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio destinó 724.1 miles de pesos del FISMDF 2014 para la realización de dos obras denominadas "Construcción de plaza cívica en escuela secundaria general Teatro de la República" por 353.3 miles de pesos y "Construcción de cancha de usos múltiples en telesecundaria Rosario Castellanos" por 370.8 miles de pesos, las cuales no corresponden a los rubros previstos en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal de San Juan del Río, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CIPRA/31/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 724.1 miles de pesos.

14-D-22016-14-1386-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 724,074.71 pesos (setecientos veinticuatro mil setenta y cuatro pesos 71/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por ejercer recursos del FISMDF 2014 en las obras "Construcción de plaza cívica en escuela secundaria general Teatro de la República" y "Construcción de cancha de usos múltiples en telesecundaria Rosario Castellanos", conceptos que no están considerados en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. El municipio reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014 y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones en el formato único y a nivel fondo.

15. Los informes trimestrales reportados por el municipio a la SHCP referentes al segundo, tercero y cuarto trimestres no coinciden con sus registros contables; asimismo, se comprobó que el municipio no reportó el avance de indicadores de la aplicación del FISMDF 2014.

La Contraloría Municipal de San Juan del Río, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CIPRA/31/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

16. La administración municipal hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, las metas y los beneficiarios de las obras y acciones por realizar con los recursos del FISMDF 2014.

17. La administración municipal no informó a sus habitantes, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con los recursos del FISMDF 2014.

La Contraloría Municipal de San Juan del Río, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CIPRA/31/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

18. Las 28 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2014 cumplieron con los procesos de adjudicación y están amparadas en contratos debidamente formalizados.

19. Dos obras de la muestra de auditoría no contaron con la documentación que acredite la adquisición y regularización de la tenencia de la tierra de los predios donde se edificaron los tanques de almacenamiento de agua potable, en las obras denominadas: “Construcción de Tanque de Almacenamiento para Agua Potable de 75 m³” en la localidad de San Germán y “Construcción de tanque de almacenamiento para agua potable de 50 m³” en la localidad de Nuevo San Germán.

La Contraloría Municipal de San Juan del Río, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CIPRA/31/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Dos obras pagadas con recursos del FISMDF 2014 están concluidas y se ejecutaron conforme a lo contratado, pero aún no operan por ser parte de una de las etapas del proyecto.

21. En ocho obras de la muestra de auditoría, el municipio no dispone de la bitácora de obra o de la evidencia de la recepción de la obra por parte de la unidad operativa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria; asimismo, la Contraloría Municipal de San Juan del Río, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CIPRA/31/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Se determinaron pagos en exceso por 104.7 miles de pesos en la obra “Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en Lomas de la Estancia”, en La Estancia, San Juan del Río, Querétaro, por diferencias volumétricas derivadas de las operaciones aritméticas incorrectas en los generadores presentados en las estimaciones.

La Contraloría Municipal de San Juan del Río, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CIPRA/31/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 104.7 miles de pesos.

14-D-22016-14-1386-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 104,675.13 pesos (ciento cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 13/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar recursos del FISMDF 2014, volúmenes de obra no ejecutados en 1 obra; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

23. El municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2014, obras bajo la modalidad de Administración Directa.

24. El municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2014.

Gastos Indirectos

25. El municipio destinó 1,038.2 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos para el pago de un estudio de mecánica de suelos en varias localidades, compra de materiales, de una estación total, mantenimiento de vehículos, pago de servicios profesionales y equipo de cómputo para la dirección de obras públicas; dicho monto representa el 1.9% de lo ministrado, por lo que no rebasó el 3.0% del total asignado y los conceptos están considerados en el catálogo del FAIS y cumplen con los objetivos específicos del fondo.

Desarrollo Institucional

26. No se destinaron recursos del FISMDF 2014 para el programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

27. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 53,210.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 54.9% del monto asignado y 54.7% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 24,166.7 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2015 el recurso no gastado sólo fue de 0.3 miles de pesos y corresponde a los recursos del saldo por apertura de la cuenta; sin embargo, el monto pagado al 30 de junio de 2015 incluye las transferencias injustificadas por 2,090.5 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 88.5% del asignado y el 88.2% del disponible (47,086.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicó el 49.8% del monto asignado en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y el 38.7% a la población en pobreza o a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; sin embargo, el 4.6% del asignado y 4.5% de lo pagado (2,428.9 miles de pesos) se aplicaron a

proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 26,236.0 miles de pesos, que representa el 49.2% de los recursos pagados del FISMDF 2014 y el 49.3% del monto asignado, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron a proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, a excepción de un 1.4% del asignado (724.1 miles de pesos) que se aplicó en proyectos que no están considerados en el Catálogo, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 60.4% de lo asignado, se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 2.1% de contribución indirecta y el 26.0% se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, cuando debió ser hasta el 15.0% del asignado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 28 obras que conformaron la muestra de auditoría, 26 se encontraban concluidas y en operación, y 2 concluidas que no operan por formar parte de una de las etapas de los proyectos.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Juan del Río, Querétaro, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de los recursos ministrados más los intereses generados, sin embargo, éste incluye un 3.9% de transferencias indebidas; asimismo, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 88.3% de lo pagado, (el 11.7% restante corresponde a 1.9% de gastos indirectos, 1.4% de obras fuera de rubro, 4.5% a obras que no beneficiaron a la población en pobreza extrema y 3.9% de transferencias indebidas) y se destinó el 60.4% del asignado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2014

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	54.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	49.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	4.6
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.4
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	49.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	60.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Indirecta, Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	28.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 5,349.7 miles de pesos, de los cuales 2,092.0 miles de pesos fueron operados y 3,257.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,210.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Juan del Río, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 54.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Desarrollo Social que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,349.7 miles de pesos, el cual representa el 10.1% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, en el formato de avance de indicadores.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 2,428.9 miles de pesos (4.6% de lo asignado) en obras y acciones que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 724.1 miles de pesos (1.4% de lo asignado) en obras que no están consideradas en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 49.8% cuando debió de ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.4% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 49.3% de lo asignado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de San Juan del Río, Querétaro realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas Públicas y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, letra A, fracción I y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social, Artículo 29;

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, Anexo B;

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y Acuerdo modificadorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numerales 2.2, párrafo último y 2.3, letra B;

Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro: Artículos 58, párrafo primero, 59, párrafo primero y 65, párrafo segundo;

Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro: Artículo 61, fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. CM/03429/2015 del 28 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA MUNICIPAL

NO. DE OFICIO: CM/03429/2015

ASUNTO: Remite Información y documentación en atención a Oficio No. DARFT/C.17/123/2015, respecto de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-2014). Auditoría Núm. 1386



SAN JUAN DEL RÍO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012-2015

AVANZAMOS CON CERTEZA

San Juan del Río, Qro. a 28 de Septiembre del 2015

M.A. JOANNA EDIRESEL GAMBOA SILVEIRA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA C.1.2
PRESENTE

En atención al Oficio Número. DARFT/C.17/123/2015, en el cual remite la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2014, se remite a Usted la información y documentación que atiende y solventa las observaciones efectuadas, al respecto le remito a Usted lo siguiente:

- 1.- Resultado 4. Procedimiento: 2.1.- Se remite documentación que soporta el monto de reintegro comprometido a las obras detalladas en el Acuerdo de Cabildo.- Adjunto documentación.
- 2.- Resultado 9. Procedimiento Núm.: 5.1.- Se remite oficio de pronunciamiento para procedimiento de responsabilidad administrativa.
- 3.- Resultado 12. Procedimiento Núm.: 5.2.- Se remite información y documentación la cual se anexa al presente oficio.
- 4.- Resultado 13. Procedimiento Núm.: 5.2.- Se remite información y documentación de las obras que están pendientes de ser reasignadas por el H. Ayuntamiento.
- 5.- Resultado 19. Procedimiento Núm.: 7.1.1.- Remito a Usted copia certificada de la documentación que acredita la adquisición y regularización por parte del Municipio de la tenencia de la tierra de los predios donde se edificaron los tanques de almacenamiento.
- 6.- Resultado 21. Procedimiento Núm. 7.1.2.- Remito a Usted copia simple del acuse de recibo remitido a la Entidad Superior de Fiscalización, donde se remite copia certificada de la documentación que ampara el reintegro efectuado.
- 7.- Resultado 22. Procedimiento Núm. 7.1.2.- Remito a Usted copia simple del acuse de recibo remitido a la Entidad Superior de Fiscalización, donde se remite copia certificada de la documentación que ampara el reintegro efectuado.

Sin más por el momento, aprovecho la presente misiva para extenderle un saludo afectuoso, insistiendo en recordarle el más amplio sentido de colaboración con el que cuenta este organismo para coadyuvar con la Dependencia que representa para la consecución de los fines establecidos.

ATENTAMENTE
AVANZAMOS CON CERTEZA!

LIC. LETICIA NOEMI ESCAMILLA CHAVEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
CONTRALORIA MUNICIPAL

c.p.p. Archivo adjunto Una carpeta con información en 187 hojas útiles solo por el anverso.
c.c.p. Lic. Fabián Pineda Morales - Presidente Municipal Constitucional
LNECHAMAA/mis*

Av. Juárez Pte. Num.36, Centro; C.P. 76800; San Juan del Río, Qro.
Tel: 01 (427) 268 1000; www.sanjuandelrio.gob.mx

